



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO ABIERTO 050GYR023N04824-001-00 REGISTRO No. SEI242504230001, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. JUAN SÁNCHEZ RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO"**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONJUNTO CON EL **DR. GUILLERMO EUGENIO MONSIVAIS SALAZAR** CON RFC [REDACTED] DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 50, QUIEN INTERVIENE COMO **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"**, ACTUANDO COMO **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN V Y 45, 46 Y 47** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y **28 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN III** DE SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

- I.7. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON DICTÁMEN PRESUPUESTAL NÚMERO **0000022790-2024** PARTIDA **42060423**.
- I.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **"EL PRESTADOR"** DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA ENTRE OTRAS COSAS A PROPORCIONAR SERVICIOS EN EL RAMO OFTALMOLÓGICO CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PRESTADOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.
- II.3. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SOBJ-711008-2H6**
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN UBICADO EN [REDACTED]
- III. **DE "LAS PARTES":**
- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.6 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS

ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS"

ANEXO 2 (DOS) "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

-ANEXOS TÉCNICOS-

ANEXO T1 (T UNO) "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA"

ANEXO T2 (T DOS) "EQUIPO MÉDICO"

ANEXO T3 (T TRES) "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL"

ANEXO T4 (T CUATRO) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

ANEXO T5 (T CINCO) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL"

ANEXO T6 (T SEIS) "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL"

ANEXO T7 (T SIETE) "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

- ANEXO T8 (T OCHO) "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"
- ANEXO T9 (T NUEVE) "REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN"
- ANEXO T10 (T DIEZ) "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
- ANEXO T11 (T ONCE) "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA"
- ANEXO T12 (T DOCE) "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS"
- ANEXO T13 (T TRECE) "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"
- ANEXO T14 (T CATORCE) "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
- ANEXO T15 (T QUINCE) "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"
- ANEXO T15.1 (T QUINCE PUNTO UNO) "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"
- ANEXO T15.2 (T QUINCE PUNTO DOS) "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"
- ANEXO T16 (T DIECISEIS) "REPORTE DE INCIDENCIAS"
- ANEXO T17 (T DIECISIETE) "RELACIÓN DE MARCA Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO"
- ANEXO T18 (T DIECIOCHO) "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
- ANEXO T19 (T DIECINUEVE) "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO"
- ANEXO T20 (T VEINTE) "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, EQUIPO MÉDICO"
- ANEXO T21 (T VEINTIUNO) "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, INSTRUMENTAL"
- ANEXO T22 (T VEINTIDOS) "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, BIENES DE CONSUMO"
- ANEXO T23 (T VEINTITRES) "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTAL"

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$800,220.05 (OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE **\$2,000,550.13 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1(UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	92	228	\$6,490.00
Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	6	14	\$2,490.00
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	60	150	\$950.00
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	2	\$70.00
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	2	\$280.00
Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1	2	\$99.00
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	2	\$900.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario
Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	2	\$790.00
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1	2	\$715.00
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	2	\$210.00
Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.	1	2	\$410.00
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	2	\$319.00
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1	2	\$750.00

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, CONFORME AL FALLO, CONDICIONES Y GENERALIDADES LAS CUALES QUE SE DESCRIBEN ENTRE OTROS, EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR"

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PRESTADOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS42123145, DOMICILIO AV. CUAUHTÉMOC # 255, COL. MODERNA, C.P. 78250, S.L.P., PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PRESTADOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO COMUNICACIÓN Y AUTORIZACIÓN EXPRESA, POR PARTE DEL "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE LA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN EN SU CASO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA AV. CUAUHTÉMOC # 255, COL. MODERNA, C.P. 78250, S.L.P, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA, "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR LA DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EN CASO QUE "EL PRESTADOR" NO ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO SE RECIBIRÁ SU DOCUMENTACIÓN, E INFORMARÁ QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN, O EN CASO QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O EN CASO QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE "EL PRESTADOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT Y, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

EN CASO QUE "EL PRESTADOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "EL INSTITUTO".

LA FORMA DE PAGO SERÁ POR SERVICIO DEVENGADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024**, DE ACUERDO AL FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADO" EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN ESTAR FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, MISMA QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SEGÚN CORRESPONDA EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00HRS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE "EL PRESTADOR", NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - o NÚMERO DE PROVEEDOR
 - o NÚMERO DE CONTRATO
 - o NÚMERO DE ID DE PEDIDO RECEPCIÓN; Y,
 - o NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.
- LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER A "EL PRESTADOR" LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE SU FACTURA ELECTRÓNICA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" SUBSANARLAS Y PRESENTARLA NUEVAMENTE.

"EL PRESTADOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" Y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS", CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE "EL INSTITUTO" Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR" SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE ES PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR".

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO.

EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, SERÁ QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" EN SU AUSENCIA.

LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE DÍA 15 DE ABRIL DE 2024, DADO QUE "EL PRESTADOR" YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO (ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO), EL INSTRUMENTAL (ANEXO T3 CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL) Y LOS BIENES DE CONSUMO (ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS) DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PRIMER (01) DÍA NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO.

POR OTRA PARTE, LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS NATURALES POR UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER DENTRO DEL PRIMER (01) DÍA NATURAL, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO.

DE IGUAL MANERA, "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE TENER AL ALCANCE PARA CADA UNIDAD MÉDICA UN "STOCK DE RESERVA" DE ESTOS BIENES DE CONSUMO, CORRESPONDIENTE A TENER UNA RESERVA DE ESTOS BIENES PARA 7 (SIETE) DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE EN LA OPERACIÓN SEMANAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA CONVOCATORIA Y QUE DE FORMA RESUMIDA Y ESQUEMÁTICA SE PRESENTA EN EL "PROGRAMA DE TRABAJO".

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024, "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE CONSIDERAR Y AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO EN EL MISMO EVENTO MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO COMPARTAN LOS MISMOS BIENES DE CONSUMO PARA EL ABORDAJE Y POR SEPARADO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE SE HAYAN UTILIZADO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PRESTADOR" UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO Y "EL PRESTADOR" NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PRESTADOR", AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE "EL PRESTADOR" PROPORCIONA EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD SOLICITADA, EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR LAS PARTES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PRESTADOR").

EN EL CASO QUE ÉSTE BIEN PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ CAMBIARLO POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

“EL PRESTADOR” DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHS JEFES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, **“EL INSTITUTO”** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO. LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR **“EL PRESTADOR”** NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

NIVELES DE SERVICIO

“EL PRESTADOR”, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 01 (uno) día natural contado a partir de la emisión del fallo.
Adecuación del área física (si se requiere). “El prestador” deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 01 día natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 “Catálogo de Set Instrumental”	Deberá ser dentro de los 01 (uno) día natural contados a partir de la emisión del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por Unidad Médica.	Deberá ser dentro de los 01 (uno) día natural contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	La entrega deberá realizarse dentro de los 1 (uno) día natural previos a la semana de programación subsecuente, durante la vigencia de la prestación del servicio contrato. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	De no estar especificado en el manual del fabricante será por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 “Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental” para lo cual, el licitante adjudicado deberá atenderlo dentro de los 56 días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 “Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental”
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	“EL PRESTADOR” deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 “Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental” por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2 a 3 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios” y FORMATO T15 “Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados”
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas
“EL PRESTADOR” entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 60 (sesenta) minutos antes de cada procedimiento
Programación de adiestramiento de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

NOVENA. GARANTÍAS.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADO EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS NÚMERO 107-109, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PRESTADOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO"."; Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARÁN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PRESTADOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) DÍAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2., DE LAS POBALINES.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR RAZÓN DEL CONTRATO QUE PARA LOS EFECTOS SE FIRME, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.5., DE LAS POBALINES.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PRESTADOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "EL PRESTADOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. JUAN SÁNCHEZ RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD** DE "EL INSTITUTO", ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONJUNTO CON EL **DR. GUILLERMO EUGENIO MONSIVAIS SALAZAR** CON RFC [REDACTED] DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 50, QUIEN INTERVIENE COMO **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.**

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS. SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

UNIDAD MÉDICA	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (CADA UNO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA (OAOA) (RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES).
JEFE DE CONSERVACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA.	
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.	
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	
DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PRESTADOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PRESTADOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL PRESTADOR ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO T15.2 “FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS” CONTENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, A “EL PRESTADOR”, RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS” CONTENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial o deficiente de Instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 30 minutos de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los periodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 2 (dos) ocasiones al año.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 30 minutos de atraso.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.			15 minutos de atraso.		Unidad Médica.	
7.- Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PRESTADOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL "EL PRESTADOR" ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PRESTADOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL **ANEXO T15.1 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"**, A EL PRESTADOR, RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"** Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1.- Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento en la realización de actividades de "Transferencia de Conocimiento" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones aceptables para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado de la unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos y en buen estado de acuerdo a las características solicitadas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. Cuando no se tenga la presencia del Técnico durante el procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	De acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se lleve a cabo el reporte mensual del registro de la productividad, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGOS ELECTRÓNICOS DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PRESTADOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PRESTADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PRESTADOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" HASTA CON 30 (TRIFINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- K) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PRESTADOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PRESTADOR"** QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DUPLICADO EL DÍA **30 DE ABRIL DEL AÑO 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. JUAN SÁNCHEZ RAMOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
 DR. GUILLERMO EUGENIO MONSIVAIS SALAZAR	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 50 AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	[REDACTED]
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ POR SU PROPIO DERECHO	SOGJ-711008-2H6

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
 CONTRATO:
 050GYR023N04824-001-00
 REGISTRO No.
 SEI242504230001
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)

"ASIGNACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS"

A) LA EVALUACIÓN SE DICTAMINA DE LA SIGUIENTE MANERA PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

Nº	LICITANTE PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA (CON IVA INCLUIDO)	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	STATUS
1	JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ	2,276,891.87	ACEPTABLE	SOLVENTE	CUMPLE	ASIGNADO

B) LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SOLVENTES Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	LICITANTE	ESTATUS	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MAXIMO ASIGNADO CON IVA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024	JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ	ASIGNADO	050GYR023N04824-001-00	2,000,550.13

SE ASIGNA EL SERVICIO, MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO.

HABIENDO VERIFICADO EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DISPONIBLE EN LA LIGA https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, CON CORTE AL 15 DE ABRIL DE 2024, SE CONSTATA QUE NINGUNO DE LOS LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICA CONTRATO SE ENCUENTRA EN DICHO LISTADO.

SE INFORMA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL PERIODO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 15 DE MAYO DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
 CONTRATO:
 050GYR023N04824-001-00
 REGISTRO No.
 SEI242504230001
 RÉGIMEN ORDINARIO

PRECIOS UNITARIOS



ANEXO NÚMERO 5

"PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO"

FORMATO RELATIVO AL REQUISITO INCISO E)

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 12 DE ABRIL DE 2024.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
Cirugía de catarata mínima invasión con I.O.	92	228	\$6,490.00	597,080.00	1,479,720.00
Cirugía de catarata extra capsular con I.O.	6	14	\$2,490.00	14,940.00	34,860.00
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	60	150	\$950.00	57,000.00	142,500.00
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	2	\$70.00	70.00	140.00
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	2	\$280.00	280.00	560.00
Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1	2	\$99.00	99.00	198.00
Vitractor anterior compatible con el equipo ofertado.	1	2	\$900.00	900.00	1,800.00
Retractoires de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	2	\$790.00	790.00	1,580.00
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1	2	\$715.00	715.00	1,430.00
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	2	\$210.00	210.00	420.00
Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Utilizado o medicamento análogo miotático de uso intracamerular.	1	2	\$410.00	410.00	820.00
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	2	\$319.00	319.00	638.00
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1	2	\$750.00	750.00	1,500.00
Subtotal				673,563.00	1,666,166.00
IVA				107,770.08	266,586.56
Total I				781,333.08	1,932,752.56

Importe Máximo con letra:

Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 00/100 MN mas IVA

Se elimina DOMICILIO, TELEFONO, CORREO por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**



BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

No.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Procedimientos Mínimos	Cantidad Procedimientos Máximos	Precio Unitario	Monto Mínimo a Ejercer	Monto Máximo a Ejercer
1	Aceite de Silicona con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una Jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. 3.- Una Cánula de Infusión 23 GA, pza. o inyectable través de la Unidad de Vitrectomía.	1	2	\$3,105.00	3,105.00	6,210.00
2	Líquido perfuro carbonado de 7 a 10 ml.	1	2	\$2,100.00	2,100.00	4,200.00
3	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G.	1	2	\$925.57	925.57	1,851.14
4	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de acutomo y lanceta).	1	2	\$295.78	295.78	591.56
5	Cánula Charles, sellada, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de acutomo y lanceta).	1	2	\$295.78	295.78	591.56
6	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílica e hidrofóbica o hidrofílica.	1	2	\$1,380.00	1,380.00	2,760.00
7	Lente intraocular de cámara anterior rígida + 10 hasta 25 dioptrías en paso de una dioptría.	1	2	\$800.03	800.03	1,600.06
8	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	2	\$2,900.00	2,900.00	5,800.00
9	Lente intraocular rígida de PMMA de cámara posterior o cámara anterior.	1	2	\$789.65	789.65	1,579.30
10	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	2	\$70.00	70.00	140.00
11	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble amada (6 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30-45 cm.	36	90	\$280.00	10,080.00	25,200.00
12	Sutura doble amada con aguja recta y curva de 10-0 de Polipropileno.	3	2	\$99.00	297.00	198.00
13	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	32	80	\$900.00	28,800.00	72,000.00
14	Retractores de iris desechable.	32	80	\$790.00	25,280.00	63,200.00
15	Anillo de tensión capsular	32	80	\$715.00	22,880.00	57,200.00
16	Cuchilla crescent estéril y desechable, Pza.	32	80	\$210.00	6,720.00	16,800.00
17	Solución salinas balanceada de 500 ml.	3	2	\$246.23	738.69	492.46
18	Hialuronato de sodio cohesivo.	3	2	\$564.89	1,694.67	1,129.78
19	Hialuronato de sodio dispersivo.	3	2	\$489.75	1,469.25	979.50
20	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ML 0.01%	32	80	\$410.00	13,120.00	32,800.00

Se elimina DOMICILIO, TELEFONO, CORREO por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 2
DESCRIPCION DEL SERVICIO**

1. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEOS)" CONSISTE EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS OFTALMOLÓGICOS, SECUNDARIO A LAS COMPLICACIONES DE LA DIABETES Y OTRAS PATOLOGÍAS DE ALTA SOLICITUD DE ATENCIÓN, QUE AFECTA A UNA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN EN NUESTRO PAÍS, DEBIDO A LA ALTA DEMANDA DE ESTE TIPO DE COMPLICACIONES, TALES COMO CATARATA Y RETINOPATÍA DIABÉTICA, ES NECESARIO LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS VINCULADAS A LOS PROBLEMAS OFTALMOLÓGICOS, PERMITIENDO EL ACCESO A LOS DERECHOHABIENTES A NUEVAS TECNOLOGÍAS.

EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEOS CEOS)" CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR QUE ADMINISTRE; EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO PROPORCIONADOS DURANTE LAS TRES ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS, TALES COMO: PREOPERATORIO, TRANSOPERATORIO Y POSTOPERATORIO, TANTO EN FORMA PROGRAMADA COMO DE URGENCIA.

1.1 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

No.	CLVSI	PAQUETE 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO.
No.	CLVSI	PAQUETE 2.- Procedimiento Diagnóstico
7	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
8	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA, CONFORME A CADA OOAD, CONFORME A CADA OOAD Y LOCALIDAD

EN LA SIGUIENTE TABLA SE IDENTIFICA LA PARTIDA Y LA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO A SU OOA Y LOCALIDAD DE UBICACIÓN:

PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	NIVEL	TIPO	NO.
12	San Luis Potosí	Tangamanga	2	HGZ	50

LA SIGUIENTE TABLA CONTIENE RESUMEN DE CADA OOAD, CONFORME A LAS PARTIDAS Y EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS POR PAQUETE DEL SMI PARA CEO.

PARTIDA	OOAD	PROC. MÍNIMOS 2024	PROC. MAX. 2024
12	San Luis Potosí	168	412

EN LA SIGUIENTE TABLA, SE PUEDEN OBSERVAR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME AL NÚMERO DE CLAVE Y PAQUETE DEL SMI PARA CEO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Minimo	Monto Maximo
Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	92	228	\$6,490.00	597,080.00	1,479,720.00
Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	6	14	\$2,490.00	14,940.00	34,860.00
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	60	150	\$950.00	57,000.00	142,500.00
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	2	\$70.00	70.00	140.00
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	2	\$280.00	280.00	560.00
Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1	2	\$99.00	99.00	198.00
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	2	\$900.00	900.00	1,800.00
Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	2	\$790.00	790.00	1,580.00
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande.	1	2	\$715.00	715.00	1,430.00
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	2	\$210.00	210.00	420.00
Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.	1	2	\$410.00	410.00	820.00
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	2	\$319.00	319.00	638.00
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1	2	\$750.00	750.00	1,500.00
Subtotal				673,563.00	1,666,166.00
IVA				107,770.08	266,586.56
Total 1				781,333.08	1,932,752.56

"EL PRESTADOR" DEBE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA QUE EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024, INCLUYA:

- 1.- EQUIPO MÉDICO
- 2.- ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO
- 3.- INSTRUMENTAL
- 4.- BIENES DE CONSUMO BÁSICOS
- 5.- BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
- 6.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- 7.- ASISTENCIA TÉCNICA
- 8.- CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

DEBIENDO "EL PRESTADOR" GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

- ANEXO T1. "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA"
- ANEXO T2. "EQUIPO MÉDICO"
- ANEXO T3. "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL"
- ANEXO T4. "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

NOTA.- LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PAQUETES, CATÁLOGOS Y/O PROCEDIMIENTOS, SE ENCUENTRA PARA SU CONSULTA EN LA CONVOCATORIA (ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024), DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EQUIPO MÉDICO

SE REQUIERE EQUIPO MÉDICO PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE UNIDADES MÉDICAS UMAA, HGR, HGS Y HGZ. CON LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE ASEGURE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO CONTAR CON EQUIPOS NUEVOS O EQUIPOS USADOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON NO MÁS DE DOS AÑOS DE FABRICACIÓN, CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL **FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 2 AÑOS DE FABRICACIÓN** (A PARTIR 2019 Y CUENTAN CON BITÁCORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO AL CORRIENTE)."DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁMETROS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 15 DE AGOSTO DE 2012, QUE MENCIONA QUE EL EQUIPO DEBE ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO T2 "EQUIPO DE SMI PARA CEO"**.

EN LA SIGUIENTE TABLA, SE ESPECIFICA LA DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE EQUIPOS POR UNIDAD MÉDICA:

No. PARTIDA	DELEGACION	Unidad Médica	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomía	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	Microscopio especcular. 10.14.018	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT 10.14.017	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Esterilizador de vapor, empleado durante la atención oftalmológica	Total
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7
				0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL **ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA CEO"**.

"**EL PRESTADOR**" DEBERÁ PRESENTAR LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS DATOS DEL CONTACTO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR PARTE DEL MISMO, PARA SU EVALUACIÓN EN EL **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE).

"**EL PRESTADOR**" DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL, MISMOS QUE DEBERÁN CORRESPONDER CON EL EQUIPO MÉDICO QUE ES ACEPTADO, DE ACUERDO A LA UNIDAD MÉDICA Y PARTIDA CORRESPONDIENTE, RELACIONADA EN EL **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

MEJORAS TECNOLÓGICAS

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, "**EL PRESTADOR**" PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, DE CONSIDERAR VIABLE LA CONVOCANTE LA PROPUESTA POR PARTE DE "**EL PRESTADOR**", SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "**EL INSTITUTO**" QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SE1242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

“EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA,

- 1.-COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS.
- 2.-EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T 2 “EQUIPO MÉDICO”
- 3.- ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA EL EQUIPO MÉDICO, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T 2 “EQUIPO MÉDICO”. ANEXO 23.1 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

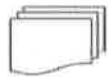
DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE Y/ O EL CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PAGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO. ANEXO 23.4 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL.

CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T20 “CARTA COMPROMISO SOLIDARIO EQUIPO MÉDICO”, ANEXO 23.4 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL.

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO MÉDICO

“EL INSTITUTO” FACILITARÁ A “EL PRESTADOR”, DENTRO DE LOS 5 HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGÍA, EN EL CASO DE OCT Y OTRO EN QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DE “EL PRESTADOR”, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA CEOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR, SIN COSTO PARA “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL SERVICIO, SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y CUYA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO, QUE SE REALIZARÁ EN PARALELO, ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE QUIRÓFANO Y DE CONSULTA EXTERNA QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, PARA LO CUAL COMO EVIDENCIA FIRMARÁ POR AMBOS EL FORMATO CONTENIDO EN "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA-RECEPCIÓN, YA QUE EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO SE ENCUENTRE EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO SE LEVANTARÁ EL ACTA INFORMATIVA PARA HACER CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO "EL PRESTADOR" A PARTIR DE ESE MOMENTO, EL CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS MOTIVOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO DE DURANTE LAS SIGUIENTES 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ INICIO CABAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

SERÁ EL RESPONSABLE DESIGNADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", DE ACUERDO AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", DE QUE SE CONCLUYA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", CUIDANDO QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O INTERINSTITUCIONAL CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL O LAS CÉDULAS TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, PARA DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

INSTRUMENTAL

EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUMINISTRAR A MÁS TARDAR EL DÍA 60 NATURAL POSTERIOR, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES UNIDADES MÉDICAS:

PARTIDA	OOAD	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	INSTRUMENTAL				TOTAL
				SET DE SEGME NTO ANTER OR	SET DE SEGME NTO POSTER IOR			
1	SLP	HGZ N°50	TANGAMANGA	2	1		3	
		TOTAL		2	1		3	

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" ADJUDICADO SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE D"EL PRESTADOR" Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS.

LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO". SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

B).1 "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DEL INSTRUMENTAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL". ASÍ COMO COPIAS SIMPLAS DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS. **ANEXO 23.5 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL.**

EN EL CASO DE QUE ALGÚN INSTRUMENTAL NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

B).2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA DEL INSTRUMENTAL, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL"**. **ANEXO 23.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA**

B).3 DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE Y/O EL CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PAGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL INSTRUMENTAL. **ANEXO 23.5 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL**

B).4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL INSTRUMENTAL, ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, **ANEXO T21 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO INSTRUMENTAL"**. **FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL**

EJEMPLO:

Oftalmología 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmología 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

BIENES DE CONSUMO

EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS" DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, CUANDO ÉSTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFORME AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, ESTA DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA 08 (OCHO) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA" Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA "EL INSTITUTO".

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO AL ANEXO T1. REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

"EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE.

EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRESTADOR ADJUDICADO; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" ADJUDICADO ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS. Y EN SU CASO DE ASÍ REQUERIRLOS LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ÉSTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EL ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y/O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA EN BASE AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA" DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

"EL PRESTADOR" ADJUDICADO DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ANEXO T1 **"REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA"** Y ANEXO T4 **"CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"**.

"EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, ANEXO T4 **"CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"** RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA, ANEXO T1 **"REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA"**, Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR PARTIDA, OOAD Y UNIDAD MÉDICA.

PARTIDA	OOAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MÍNIMO PARA 2 MESES	MÁXIMO PARA 2 MESES
12	San Luis Potosí	HGZ 50	Tangamanga	168	412
TOTAL				168	412

EN LA SIGUIENTE TABLA, SE MUESTRAN LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS CON CADA UNA DE LAS CLAVES Y SU DESCRIPCIÓN.

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. Inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.
2	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
3	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G
4	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
5	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
6	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
7	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
8	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado
9	10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande
11	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
12	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular.
13	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
14	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
15	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga
16	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G)
17	10.14.929	adrenalina sol iny 1mg/ml ampula con 1ml



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

No.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Procedimientos Mínimos	Cantidad Procedimientos Máximos
1	Aceite de Silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una Jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA, pza.o inyectable través de la Unidad de Vitrectomía.	1	2
2	Líquido perfluro carbonado de 7 a 10 ml.	1	2
3	Sonda de endodiatermia de 23 a 25 G.	1	2
4	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	2
5	Cánula Charles, sellada, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	2
6	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1	2
7	Lente intraocular de cámara anterior rígido + 10 hasta 25 dioptrías en paso de una dioptría.	1	2
8	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	1	2
9	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior.	1	2
10	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	2
11	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30-45 cm.	36	90
12	Sutura doble armada con aguja recta y curva de 10-0 de Polipropileno.	3	2
13	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	32	80
14	Retractores de iris desechable.	32	80
15	Anillo de tensión capsular	32	80
16	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	32	80
17	Solución salinas balanceada de 500 ml.	3	2
18	Hialuronato de sodio cohesivo.	3	2
19	Hialuronato de sodio dispersivo.	3	2
20	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ML 0.01%	32	80
21	Sobres de Microesponjas quirúrgicas esteril y desechable.	3	2
22	Azul de tripano, solución tintada para cirugía dal 0.15% de concentración en presentación vial de 1.5 ml.	0.8	2

DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS

C).1 "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DE LOS BIENES DE CONSUMO CONTENIDOS EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS". ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE DE LA COFEPRIS. ANEXO 23.6 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL

EN EL CASO DE QUE ALGÚN BIEN DE CONSUMO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE INDIQUE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

C).2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA DE LOS BIENES DE CONSUMO, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS". ANEXO 23.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

C).3 DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE Y/ O EL CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PAGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL BIEN DE CONSUMO. ANEXO 23.6 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL

C).4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES DE CONSUMO, ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, ANEXO T22 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO BIENES DE CONSUMO". ANEXO 23.6 FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Cabeza de ocutomo (Vitrecomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Cassette y juego de tubería I/A desechable.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

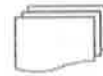
(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS ANEXO T 18 **"RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

"EL PRESTADOR" DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE ESTOS, PERMITIENDO A LOS CIRUJANOS U OFTALMÓLOGOS REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO INTEGRAL; ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

"EL PRESTADOR", DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, POR LO QUE "EL PRESTADOR" CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA DOS MESES O ANTES DE SER NECESARIO, INICIANDO EN LA PRIMERA SEMANA DEL TERCER MES DE HABERSE EMITIDO EL FALLO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL	
AÑO 2024	
MES	FECHA

CABE PRECISAR QUE LAS FECHAS DE MANTENIMIENTO NO PODRÁN PASAR DEL MES SEÑALADO Y SOLO DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDEN SER MODIFICADAS POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FECHA ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ REBASAR LA SEMANA SEÑALADA Y SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LA FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE USO Y DESGASTE DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR, REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE A CUERDO A LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES TANTO DEL EQUIPO MPEDICO COMO DEL INSTRUMENTAL.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO O INSTRUMENTAL, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTA DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR PARTE D"EL PRESTADOR". PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO, Y DE NO PODER REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO, UNA VEZ CONLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE A CUERDO A LO SEÑALADO EN LOS "TERMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO "EL PRESTADOR" IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR"**, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE **"EL INSTITUTO"** REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL ANEXO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO DURANTE LA ESPERA DE LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO SE ENVIARÁN A LOS PACIENTES PROGRAMADOS, A UN HOSPITAL PARTICULAR, ASIGNADO POR **"EL PRESTADOR"**, PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO, CON LA MISMA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO Y NO SIENDO MAYOR EL TIEMPO A LAS HORAS ESTIPULADAS PARA SU RESTABLECIMIENTO. SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PRESTADOR" DEBERÁN PRESENTAR CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTEN QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUENTAN CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL QUE SE PRETENDE PRESTAR, LA CUAL DEBERÁ SER MAYOR DE 2 (DOS) AÑOS. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ADJUNTAR AL MISMO AL MENOS UNA COPIA SIMPLE DE ALGÚN CONTRATO O ESCRITOS DE OPINIÓN CON EL QUE ACREDITE POR LO MENOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA O DE HABER PRESTADO UN SERVICIO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SIMILARES AL SERVICIO QUE SE PRETENDA PRESTAR O EN SU DEFECTO SE ACEPTA LA SUMA DE LOS CONTRATOS DEBIENDO SER ESTOS DE DIFERENTE AÑOS PARA PODER SUMAR EL PERIODO DE EXPERIENCIA. LOS CONTRATOS EN CITA PODRÁN VERSAR SOBRE DISTRIBUCIÓN Y/O VENTA DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO, Y EN MANTENIMIENTO O ASISTENCIA TÉCNICA DE ALGUNOS DE ESTOS Y DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS DE 2015 A 2021, PUDIENDO PRESENTAR HASTA 8 (OCHO) CONTRATOS. DE LOS CUALES PODRÁ PRESENTAR AL MENOS LAS HOJAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

- NOMBRE DEL PRESTADOR;
- INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE;
- OBJETO DEL CONTRATO, CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO;
- PERIODO DEL CONTRATO Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- FIRMAS DE LAS PARTES CONTRATANTES.

ADEMÁS EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 2008 EN SERVICIOS INTEGRALES, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS, EL PRESTADOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CEOS.

"EL PRESTADOR" ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO DE LUNES A VIERNES, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS QUIRÚRGICAS DE OFTALMOLOGÍA O DE CONSULTA EXTERNA SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR **"EL PRESTADOR"** Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL PRESTADOR ADJUDICADO, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEOS).

PREVIO AL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A.M.

TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 P.M. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA PARA DEFINIR EL HORARIO, DEBIENDO **"EL PRESTADOR"** DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA DE OFTALMOLOGÍA.

DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO, INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

DURANTE EL EVENTO

OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO OFTALMÓLOGO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.
POSTERIOR AL EVENTO

LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SEGÚN CORRESPONDA
ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PRESTADOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO.

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA
 - a) ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
 - b) ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
 - c) EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.
 - d) RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL ANEXO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
 - e) REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO CONTENIDO REPORTE DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS.
 - f) GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, ANEXO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN EL CASO, PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PRESTADOR ADJUDICADO A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM)

"EL PRESTADOR" ADJUDICADO DEBERÁ LLENAR UN REPORTE EN EXCEL Ó HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CTSI QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FOLIO SERVICIO
- CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA
- LOCALIDAD
- FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)
- SERVICIO INTEGRAL
- NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES)
- AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES)
- NOMBRE DEL PACIENTE
- PRIMER APELLIDO PACIENTE
- SEGUNDO APELLIDO PACIENTE
- FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA)
- SEXO DEL PACIENTE
- NOMBRE MÉDICO TRATANTE
- PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE
- SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE
- MATRÍCULA MÉDICO TRATANTE
- NÚMERO DE PAQUETE
- CLAVE PROCEDIMIENTO
- TIPO DE PROCEDIMIENTO
- MOTIVO REPROGRAMACIÓN
- PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO
- POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
 - CLAVE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
 - LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
 - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
- POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
 - CLAVE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
 - LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
 - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

- PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
- INCIDENCIA
 - FECHAS (DD/MM/AAAA)
 - BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA
- INCAPACIDAD
 - FOLIO DE INCAPACIDAD.
 - FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD (DD/MM/AAAA)
 - DÍAS OTORGADOS DE INCAPACIDAD.

CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, Y REPORTARLO EN EL ANEXO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y DE LOS BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS "(CTS). ESTE ÚLTIMO DEBERÁ DE SER ENVIADO DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES EN EXCEL Y PDF.

SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

"EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO, DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ANEXO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN.

APOYO A LA OPERACIÓN

CON EL FIN DE EFICIENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

- a- DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- b- "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DE LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

LA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA QUE "EL PRESTADOR" CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN UTILIZANDO CONTENIDO EN EL ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 01 (UNO) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, DEBERÁ CONSIDERAR CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A "EL PRESTADOR".

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, "EL PRESTADOR" EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DE "EL INSTITUTO" Y DE "EL PRESTADOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 01 (UNO) AL DÍA 20 (VEINTE) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.

LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CONTINUA SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS

LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HRS. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL ANEXO T16 **"REPORTE DE INCIDENCIAS"**, Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD

"EL PRESTADOR" DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL QUE CONTenga EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FOLIO SERVICIO
- CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA
- LOCALIDAD
- FECHA DE PROCEDIMIENTO
- SERVICIO INTEGRAL
- NSS
- AGREGADO MÉDICO
- NOMBRE DEL PACIENTE
- PRIMER APELLIDO PACIENTE
- SEGUNDO APELLIDO PACIENTE
- FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE
- SEXO DEL PACIENTE
- NOMBRE MÉDICO TRATANTE
- PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE
- SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE
- MATRICULA MÉDICO TRATANTE
- CLAVE PROCEDIMIENTO
- TIPO DE PROCEDIMIENTO
- MOTIVO REPROGRAMACIÓN
- PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO
- POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
 - CLAVE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
 - LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
 - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
- POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
 - CLAVE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
 - LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
 - CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
 - PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
- INCIDENCIA
 - FECHAS (DÍA/MES/AÑO)
 - BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA
- INCAPACIDAD
 - FOLIO DE INCAPACIDAD.
 - FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD
 - DÍAS OTORGADOS DE INCAPACIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 3 (TRES)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de

Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal proccedto, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO T2 (T DOS) "EQUIPO MÉDICO"

No.	PAQUETE 1 PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS.
1	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.
1.1	Aparato para extracción de catarata por facofragmentación y vitrectomía anterior.
1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45 °.
1.3	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
1.3.1	Para facoemulsificación;
1.3.2	Tipo piezoeléctrico.
1.3.3	Titanio.
1.3.4	Esterilizable.
1.4	Con sistema de enfriamiento al menos dos de los siguientes:
1.1.4.1	Bypass.
1.1.4.2	Aire.
1.1.4.3	Agua.
1.1.4.4	Pasivo.
1.1.5	Sistema de ultrasonido:
1.1.5.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.
1.1.5.2	Modo de pulso.
1.1.6	Modos de operación:
1.1.6.1	Pulsado.
1.1.6.2	Lineal.
1.1.6.3	Oscilación. (Opcional).
1.1.6.4	Modo Burst o incremento.
1.1.7	Sistema de irrigación y aspiración:
1.1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
1.1.7.2	Diámetro de puerto de 0.2-0.5 mm.
1.1.7.3	Punta con puerto curva de I/A.
1.1.7.4	Punta con puerto a 90° de I/A.
1.1.7.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi
1.1.8	Irrigación:
1.1.8.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
1.1.8.2	Poste de infusión controlado por pedal.
1.1.8.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
1.1.9	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.
1.1.10	Método de reflujo asistido.
1.1.11	Vitrectomía anterior.
1.1.11.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina.
1.1.11.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
1.1.12	Modos de operación:
1.1.12.1	Irrigación continua.
1.1.12.2	Diatermia bipolar (opcional).
1.1.12.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo.
1.1.12.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil o matriz activa.
1.1.12.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
1.1.13	Accesorios:
1.1.13.1	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración.
1.1.13.2	Soporte rodable con poste de infusión.
1.1.13.3	Estuche para guarda y esterilización.
1.1.13.4	Pedal que permita el control de funciones.
	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.
2	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:
2.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.
2.2	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
2.3	Características de la pantalla de control:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

2.3.1	Táctil o LCD.
2.3.2	Integrada en el estativo.
2.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
2.5	Pedal impermeable inalámbrico de control con cable de respaldo (opcional).
2.6	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
2.7	Características del estativo:
2.2.7.1	Columna-estativo rodable o fijo;
2.2.7.2	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
2.2.7.2.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.2.7.2.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.2.7.3	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:
2.2.7.3.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.2.7.3.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.2.7.4	Sistema auto compensado.
2.2.7.5	Sistema de frenos de fricción o manuales.
2.2.7.6	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm.
2.2.7.7	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
2.2.7.7.1	De al menos 40 mm en X.
2.2.7.7.2	De al menos 40 mm en Y.
2.2.7.7.3	Soporte o gancho para pedal.
2.2.8	Características de la base:
2.2.8.1	Base con al menos 4 ruedas.
2.2.8.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
2.2.9	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:
2.2.9.1	Apocromática de gran campo.
2.2.9.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X
2.2.9.3	Controlable desde el pedal.
2.2.9.4	Continuo.
2.2.9.5	Con velocidad ajustable.
2.2.9.6	Sistema de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.
2.2.10	Características del tubo binocular:
2.2.10.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90°.
2.2.10.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.2.10.3	Oculares de 10 X o mayor.
2.2.10.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.2.10.5	Concha ocular integrada ajustable.
2.2.10.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
2.2.11	Características de la co-observación:
2.2.11.1	Características del tubo binocular:
2.2.11.2	Tubo con ángulo de 45°.
2.2.11.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.2.11.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
2.2.11.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.2.11.6	Divisor óptico de haces 50:50.
2.2.11.7	Concha ocular integrada ajustable.
2.2.12	Basculación:
2.2.12.1	De -50° o menor.
2.2.12.2	De +15° o mayor.
2.2.13	Características del sistema de iluminación:
2.2.13.1	Luz LED o Xenón; o combinadas.
2.2.13.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
2.2.13.3	Filtro contra radiación UV.
2.2.13.4	Filtro para protección de retina.
2.2.13.5	Fuente de luz de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
2.2.14	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
2.2.14.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.
2.2.15	Accesorios incluidos:
2.2.15.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).
2.2.15.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.
2.2.15.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
2.2.15.4	Lámpara de repuesto.
2.2.15.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado
3	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad
3.1	Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

3.2	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
3.3	Características de la pantalla de control:
3.3.1	Táctil. (opcional)
3.3.2	Integrada en el estativo.
3.3.3	Con un tamaño de 5 pulgadas o mayor.
3.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
3.5	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo (opcional)
3.6	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo.
3.7	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
3.8	Características del estativo:
3.8.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.8.1.1	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.8.1.2	Longitud según tecnología del fabricante
3.8.1.3	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.8.2	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:
3.8.2.1	Longitud según tecnología del fabricante.
3.8.2.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.8.2.3	Sistema auto compensado.
3.8.2.4	Sistema de frenos electromagnéticos.
3.8.2.5	Carrera vertical de al menos 720 mm o ±360 mm.
3.9	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
3.9.1	De al menos 50 mm en X.
3.9.2	De al menos 50 mm en Y.
3.9.3	Soporte o gancho para pedal.
3.1	Características de la base:
3.10.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.10.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.11	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:
3.11.1	Apocromática de gran campo.
3.11.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21x
3.11.3	Controlable desde el pedal.
3.11.4	Continuo.
3.11.5	Con velocidad ajustable.
3.11.6	Sistema de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio
3.12	Características del tubo binocular:
3.12.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90°.
3.12.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.12.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.12.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.12.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.12.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.13	Características del asistente integrado:
3.13.1	Características del tubo binocular:
3.13.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90°
3.13.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.13.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.13.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.13.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.13.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.13.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.14	Basculación o sistema de balanceo de brazo:
3.14.1	De -20° o menor.
3.14.2	De +15° o mayor.
3.14.3	Filtro para protección de retina.
3.15	Características del sistema de iluminación:
3.15.1	Luz LED o Xenón; o combinadas.
3.15.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.15.3	Filtro contra radiación UV.
3.15.4	Fuente de luz de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.16	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
3.16.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.16.2	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.
3.17	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional)
3.18	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.
3.19	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

3.2	Lámpara de repuesto. Compatible con el equipo ofertado.
3.21	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico.
3.22	Accesorios para cirugía de retina:
3.22.1	Invertidores de imagen según tecnología ofertada.
3.22.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
3.23	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD compatible con el equipo ofertado
4	531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
4.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.
4.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
4.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de 514 a 532nm
4.4	Láser aplicado a través de endosonda.
4.5	Luz guía o haz de puntería de 635 nm.
4.6	Potencia máxima en la córnea de 1.5 W o 2 W.
4.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.
4.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
4.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
4.1	Disparo del láser activado por pedal.
4.11	Longitud del cable del pedal de 4m como mínimo o inalámbrico
4.12	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire.
4.13	Sistema de seguridad del equipo:
4.13.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
4.13.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
4.14	Accesorios:
4.14.1	Dos googles de protección.
4.14.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.
4.14.3	Regulador de voltaje.
5	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto diagnóstico. Inalámbrico
5.1	Sistema de óptica sellado:
5.1.1	Cabecal ajustable en perímetro y altura.
5.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.
5.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopia fluorescente.
5.1.4	Filtro UV.
5.1.5	Filtro verde aneritra.
5.2	Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.
5.2.1	+2D LUPA DE +20D
5.3	Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.
5.3.1	Ajuste de haz de luz.
5.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.
5.3.3	Control de intensidad de luz.
5.3.4	Estuche para guarda.
5.4	Accesorios:
5.4.1	Espejo de enseñanza.
5.4.2	Depresor escleral.
5.4.3	Maletín de guarda y transporte.
5.4.4	Transformador de mesa de conexión a 120v/60hz.
5.5	Consumibles:
5.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.
5.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED
5.5.3	Batería de repuesto
6	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
6.1	Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.
6.2	Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico.
6.3	Con modos de operación A, B.
6.2.1	Modo A para cálculos de :
6.2.2	Longitud axial.
6.2.3	Longitud del vítreo.
6.2.4	Profundidad de cámara anterior.
6.2.5	Espesor de lentes.
6.2.6	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :
6.2.7	SRK II, Haigis Hofer Q,
6.2.8	SRK/T, Binkhorst y Holladay como mínimo.
6.2.9	Mediciones de distancia y área.
6.3	Ángulo de escaneo de 10° a 60° o mayor.
6.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

6.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor.
6.6	Ganancia variable.
6.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.
6.8	Porta transductores.
6.9	Accesorios:
6.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos en español que garantice el almacenamiento de la información.
6.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.
6.9.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW O USB
6.9.4	Pantalla LCD o TFT de 15" o mayor.
6.9.5	Teclado en español y mouse, y/o pantalla táctil.
6.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.
6.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes.
6.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles. Y/O VIDEOIMPRESORA
6.9.9	Calidad fotográfica.
6.9.10	Copa de inmersión para Biometría.
7	531.385.1080 Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.
7.1	Controlado por microprocesador.
7.2	Tipo gabinete o sobremesa.
7.3	Cámara de esterilización con charola o cassette.
7.4	Con depósito de agua autónomo
7.5	Salida automática de vapor a botella de condensación o salida de agua residual.
7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensaciones y válvulas de desagüe.
7.7	Despliegue digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo.
7.8	Selección de programas por medio de teclado.
7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.
7.1	Sistema de seguridad.
7.11	Accesorios:
7.11.1	Charola en acero inoxidable o cassette.
8	Equipo de Facovitrectomía. Equipo para extracción de catarata por facofragmentación así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva
8.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
8.2	Para facoemulsificación:
8.2.1	Tipo piezoeléctrico,
8.2.2	Titanio.
8.2.3	Esterilizable.
8.3	Con sistema de enfriamiento al menos dos de los siguientes:
8.3.1	Bypass.
8.3.2	Aire.
8.3.3	Agua.
8.3.4	Pasivo.
8.4	Sistema de ultrasonido:
8.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.
8.4.2	Modo de pulso.
8.5	Modos de operación:
8.5.1	Pulsado .
8.5.2	Lineal.
8.6	Oscilación (opcional)
8.6.1	Modo Burst o incremento.
8.7	Sistema de irrigación y aspiración:
8.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
8.7.1.1	Diámetro de puerto de 0.2-0.5 mm.
8.7.1.2	Punta con puerto curva de I/A.
8.7.1.3	Punta con puerto a 90° de I/A.
8.8	Bomba de aspiración o vacío:
8.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi y Peristáltico, según tecnología del fabricante.
8.9	Aspiración:
8.9.1	Lineal.
8.9.2	Fijo.
8.10	Irrigación:
8.10.1	Gravedad.
8.10.2	Poste de infusión controlado por pedal.
8.10.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
8.10.4	Máximo vacío entre 600 y 700 mmHg.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO

8.10.5	Método de reflujo asistido.
8.11	Vitrectomía anterior.
8.11.1	Ocutomo o vitrector anterior tipo guillotina.
8.11.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.
8.12	Vitrectomía:
8.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:
8.12.1.1	Lineal.
8.12.1.2	Fija.
8.13	Pieza de mano posterior u Ocutomo posterior:
8.13.1	Tipo guillotina velocidad de corte mínimo 5000 CPM
8.14	Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:
8.14.1	Tipo guillotina.
8.14.2	Endoiluminación por fibra óptica xenón o halógeno o LED
8.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.
8.15	Pinzas bipolares:
8.15.1	Recta.
8.15.2	Angulada.
8.16	Control programable de fluidos viscosos o silicón.
8.17	Pedal:
8.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.
8.17.2	Con protección contra agua.
8.18	Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación.
8.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.
8.2	Accesorios:
8.20.1	SopORTE rodable con poste de infusión.
8.20.2	Estuche para guarda y esterilización.
PAQUETE 2 PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO.	
9	SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica
	Descripción: Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica que permite visualizar y medir las diversas capas de la retina
9.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo
9.1.1	Autofluorescencia
9.2	Aplicaciones de OCT para:
9.2.1	Retina
9.2.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcionales).
9.3	Funciones de:
9.3.1	Enfoque automático (Auto-focus)
9.3.2	Seguimiento automático (auto-tracking)
9.4	Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.
9.5	Capturas de Imágenes OCT
9.6	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor.
9.7	Profundidad de Escáner A: 2 mm o mayor
9.8	Resolución axial: 5 µm o menor
9.9	Resolución Transversal: 20 µm o menor
9.1	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm
9.11	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm
9.12	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica.
9.13	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo
9.14	Campo Visual: 30 grados o mayor
9.15	Frecuencia de Imágenes
9.16	Resolución transversal: 45 µm o menor
9.17	Manipulación de imágenes retinales en tercera dimensión
9.17.1	Que tome imágenes como gráficas con cruz seccional y coronal
9.18	Fijación interna y/o externa del ojo
9.19	Computadora interna o externa
9.19.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.
9.19.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen
9.19.3	Con capacidad de
9.19.3.1	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.
9.2	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)
9.21	Generación de reportes oftalmológicos
9.22	Alimentación eléctrica 115v 60 Hz
9.23	Incluye mesa de elevación eléctrica
9.24	Computadora con las siguientes características:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

9.24.1	Intel Core i3 o tecnología similar o de mejores características
9.24.2	Disco duro de al menos 500 Gb o de 60,000 imágenes o más
9.25	Monitor de alta resolución de 19 pulgadas o mayor
9.26	Accesorios:
9.26.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas
9.26.2	Impresora láser color.
9.26.3	Regulador de voltaje con no break de acuerdo a especificaciones del fabricante
9.27	Consumibles:
9.27.1	Papel y tóner para impresora.

ANEXO T3 (T TRES) "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL"

5. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO", se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 01 natural para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, que se describen a continuación:

PARTIDA	COORD	Unidad Médica	Localidad	Instrumental		
				set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
12	San Luis Potosí	HG2 No. 50	Tangamanga	2	1	3
TOTAL				2	1	3

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.

Oftalmo 1	Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.	1
2	Tijera Wescott o Stevens curva, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
3	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
4	Blefaróstato Barraquer de alambre, tamaño adulto.	1
5	Gancho de Sinsky, angulado de 0.2 mm., de diámetro, longitud de 110 a 130 mm.	1
6	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 130 a 140 mm.	1
7	Tijera Vannas, curva, cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.	1
8	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
9	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
10	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 mm.	1
11	Choper Seibel	1
12	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale	1
13	Choper núcleo Nagahara.	1
14	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.	1
15	Pinza capsulorrexix, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud.	1
16	Manipulador de lente Lester con punta angulada.	1
17	Caja de esterilización de 5 X 10" o 6 X 10" pulgadas.	1
18	Pinza plegadora de lente o Kellan o Durato según lente ofertado.	1
19	Bonn micro microgancho iris.	1
20	Blefaróstato Lieberman mediano.	1
21	Tijera cornoescleral curva fina.	1
22	Asa de Snellen	1
23	Cánula de Simcoe directa o de doble vía	1
24	Espátula de iris o repositor de iris	1
25	Porta aguja grueso o Castroviejo curvo sin seguro con plataforma.	1

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO POSTERIOR.

Oftalmo 2	Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endolaser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Blefaróstato Lancaster O Kershner. Longitud 7 cm.	1
2	Compás Castroviejo.	1
3	Pinza Bishop-Harmon con dientes.	1
4	Tijera Wescott curva, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

5	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes y plataforma.	1
6	Pinza Castroviejo, para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 mm.	1
7	Pinza Dressing, recta, sin dientes.	1
8	Pinza de ILM para la disección de la membrana limitante interna, de 23 y 25 GA (reusable o desechable).	1
9	Pinza de membranectomía de 23, o 25 GA.	1
10	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extra grande 23 Gauges, con punta desechable.	1
11	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado.	1
12	Gancho para membrana tipo Eckard angulado 100° con extremo distal cónico de 0.3 mm., de 23 o 25 GA.	1
13	Pinza Bonaccolto angulada utilitaria para manejo de cánulas.	1
14	Caja de esterilización 6 X 10 pulgadas.	1

ANEXO T4 (T CUATRO) "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

BÁSICOS

1	10.13.001 Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	
No. Prog.	Descripción del bien de consumo	Cantidad
	Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:	
	1.- Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
	2.- Bolsa contenedora.	1
	3.- Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
	4.- Cánula para hidrodissección estéril y desechable. Pza.	1
	5.- Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
	6.- Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
	7.- Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.2 mm. Pza.	1
	8.- Cuchillete de 15° Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco y las cánulas de hidrodissección)	1
	Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Faco).	
2	Solución salina balanceada 500 ml.	1
3	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1
4	Hialuronato de sodio cohesivo.	1
5	Cartucho e inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO.	1
6	Hialuronato de sodio dispersivo.	1
2	10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión	
No. Prog.	Descripción del bien de consumo	Cantidad
	Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior que incluye:	
	1.- Cabeza de ocotomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
	2.- Cassette con juego de tubería I/A.	1
	3.- Bolsa contenedora.	1
	4.- Conector tipo luer con tapones.	1
	5.- Cánula de Infusión desechable (calibre 23 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta)	1
	6.- Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
	7.- Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
	8.- 1 Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
	9.- Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocotomo calibres 23 o 25). Set.	1
	10.- Sobre de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable. Pza.	1
	11.-Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta escleral). Pza.	1
	11.- Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
	12.- Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
2	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges. (debe ser compatible con la cabeza de ocotomo calibres 23 o 25 G)	1
3	Solución salina balanceada 500 ml.	1
3	10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	
No. Prog.	Descripción del bien de consumo	Cantidad
	Set. de procedimiento combinado faco- vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) que incluye:	
	1.- Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
	2.- Bolsa contenedora.	1
	3.- funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
	4.- Cánula para hidrodissección estéril y desechable. Pza.	1
	5.- Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
	6.- Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
	7.- Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable. Pza. de 2.2 a 3.2 mm.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

	8.- Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. (Las cuchillas deben ser compatibles con las puntas para faco y la cánula para hidrodissección) Pza.	1
	Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Faco).	
2	Solución salina balanceada 500 ml.	1
3	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1
4	Hialuronato de sodio cohesivo	1
5	Cartucho para inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO.	1
6	Hialuronato de sodio dispersivo	1
	Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior que incluye:	1
	1.- Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
	2.- Conector tipo luer con tapones.	1
7	3.- Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
	4.- 1 Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
	5.- Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25). Set.	1
	6.- 1 Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
8	Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
4	10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser	
No. Prog.	Descripción del bien de consumo	Cantidad
	Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior que incluye:	
	1.- Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
	2.- Cassette con juego de tubería I/A.	1
	3.- Bolsa contenedora.	1
	4.- Conector tipo luer con tapones.	1
	5.- Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
1	6.- Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
	7.- 1 Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
	8.- Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25). Set.	1
	9.-Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
	10.- Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
	11.- Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
2	Endoilluminador de luz fría de 23 y 25 Gauges.	1
3	Solución salina balanceada 500 ml.	1
4	Endoprueba curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
5	10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	
No. Prog.	Descripción del bien de consumo	Cantidad
	Set. de procedimiento combinado faco- vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) que incluye:	
	1.- Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
	2.- Bolsa contenedora.	1
	3.- funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
	4.- Cánula para hidrodissección estéril y desechable. Pza.	1
	5.- Quisitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
	6.- Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
	7.- Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.2 mm. Pza.	1
	8.- Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. (Las cuchillas deben ser compatibles con las puntas para faco y la cánula para hidrodissección) Pza.	1
	9.- Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	2
	Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Faco).	
2	Solución salina balanceada 500 ml.	1
3	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1
4	Hialuronato de sodio densidad normal.	1
5	Cartucho para inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO.	1
6	Cánula de irrigación, angulada. 23G.	1
7	Hialuronato de sodio alta densidad.	1
8	Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior que incluye:	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

	1.- Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 y 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
	2.- Conector tipo luer con tapones.	1
	3.- Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
	4.- 1 Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
	5.- Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 y 25). Set.	1
	6.- 1 Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
9	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 Gauges.	1
10	Endopruera curva para endofotocoagulación, calibre 23 y 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
6	10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO	
No. Prog.	Descripción del bien de consumo	Cantidad
1	Solución salina balanceada 500 ml.	1
2	Hialuronato de sodio cohesivo.	1
3	Hialuronato de sodio dispersivo.	1
4	Cánula de irrigación, angulada. 23G.	1
5	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior o lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente)	1
No. Prog.	Descripción	Cantidad
7	10.14.017 Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica	

ANEXO T5 (T CINCO) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL"

PROVEEDOR:					NÚMERO DE CONTRATO:						
UNIDAD MÉDICA:					DÍA	MES	AÑO				
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:											
NOMBRE DEL EQUIPO/INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de manera BIMESTRAL										Observaciones
	201_					201_					
	Abril	Junio	Agosto	Diciembre	Febrero	Abril	Junio	Agosto	Octubre	Diciembre	
<p>El mantenimiento preventivo correrá a cargo d'EL PRESTADOR y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>											

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento
--	---

Nombre y firma por parte d'EL PRESTADOR"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO T6 (T SEIS) "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
FOLIO DEL REPORTE:			
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL PRESTADOR ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo d"EL PRESTADOR" y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			
Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación		Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento	

Nombre y firma d"EL PRESTADOR"

ANEXO T7 (T SIETE) "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
Fecha de manufactura de los equipos:	
Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipo:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del PRESTADOR y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica _____

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica _____

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación* _____

ANEXO T10 (T DIEZ) "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

UNIDAD MÉDICA _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA _____ MES: _____ AÑO: _____

Especificaciones	Cantidad a entregar				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Clave de procedimiento y del BCC					

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica _____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega _____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI para los CEOs.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SE1242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO T11 (T ONCE) "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD MÉDICA E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA"

No. PARTIDA	DELEGACION	Unidad Médica	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomia	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	Microscopio especial. 10.14.01B	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT 10.14.017	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Esterilizador de vapor, empleado durante la atención oftalmológica	Total
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7
				0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7

ANEXO T12 (T DOCE) "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS"

Del	Unidad Médica	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Nivel	Localidad	Dirección	Teléfono	Commutador	Extensión
25	HGZ50 Tangamanga	250101 200217	H GRAL ZONA	50	2	San Luis Potosí	Avenida Tangamanga No. 205 Colonia Ricardo B. Anaya C.P. 78390 San Luis Potosí municipio de San Luis Potosí Estado de San Luis Potosí	01 444-821 63 75 y 01 444-821 6363		

ANEXO T13 (T TRECE) "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"

UNIDAD MEDICA: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Clave de procedimiento	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
 CONTRATO:
 050GYR023N04824-001-00
 REGISTRO No.
 SEI242504230001
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO T15 (T QUINCE) "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"

Unidad Médica:		Número de contrato:		
PERÍODO: del		al		
Proveedor:				
Total de procedimientos realizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes				
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Nombre y firma				
Director de la Unidad Médica				
Administrador de la Unidad Médica				
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica				
Técnico asistente d"EL PRESTADOR"				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
 CONTRATO:
 050GYR023N04824-001-00
 REGISTRO No.
 SEI242504230001
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO T15.1 (T QUINCE PUNTO UNO) "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

DELEGACIÓN: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual "**El Prestador**" es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

 NOMBRE Y FIRMA
 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador,
 Director de la Unidad Médica

ANEXO T15.2 (T QUINCE PUNTO DOS) "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

DELEGACIÓN: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual "**EL PRESTADOR**" es acreedor toda vez que el Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

 NOMBRE Y FIRMA
 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador,
 Director de la Unidad Médica

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
 CONTRATO:
 050GYR023N04824-001-00
 REGISTRO No.
 SEI242504230001
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO T16 (T DIECISEIS) "REPORTE DE INCIDENCIAS"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
 CONTRATO:
 050GYR023N04824-001-00
 REGISTRO No.
 SEI242504230001
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO T17 (T DIECISIETE) "RELACIÓN DE MARCA Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO"

PRESTADOR: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

NO.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE
1	531.661.0079 UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN.			
2	531.626.0115 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLÓGICO AVANZADO.			
3	MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGÍA DE ALTA ESPECIALIDAD			
4	531.430.0061 FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SÓLIDO.			
5	531.660.0096 OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO. INALÁMBRICO			
6	531.325.0069 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA OFTALMOLÓGICA.			
7	531.385.1080 ESTERILIZADOR DE VAPOR. EQUIPO SEMIPORTÁTIL PARA ESTERILIZAR POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL EMPLEADO DURANTE LA ATENCIÓN, OFTALMOLÓGICA.			
8	EQUIPO DE FACOVITRECTOMIA			
9	SCCB EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA			

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DEL MES DE _____ DE 20__

 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO T18 (T DIECIOCHO) "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

PRESTADOR:

No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO A OFERTAR	MARCA:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. o inyectable a través de la unidad de Vitrectomía			
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 7 a 10 ml.			
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G			
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).			
10.14.907	Cánula Charles, sellada, calibre 23 o 25G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).			
10.14.908	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.			
10.14.909	Lente intraocular de cámara anterior rígido +10 hasta +25 dioptrías en paso de una dioptría			
10.14.910	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías			
10.14.911	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior			
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.			
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.			
10.14.914	Sutura doble armada con aguja recta y curva de 10-0 de Polipropileno			
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado			
10.14.916	Retractores de iris desechable			
10.14.917	Anillo de tensión capsular			
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
 CONTRATO:
 050GYR023N04824-001-00
 REGISTRO No.
 SEI242504230001
 RÉGIMEN ORDINARIO

10.14.919	Solución salinas balanceada de 500ml			
10.14.920	Hialorunato de sodio cohesivo			
10.14.921	Hialorunato de sodio dispersivo			
10.14.922	Carbacol Vial de 1 A 1.5 ML 0.01%			
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.			
10.14.924	Azul de tripano, solución tintada para cirugía al 0.15% de concentración en presentación vial de 1.5 ml.			

_____ A _____ DEL MES DE _____ DE 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR

**ANEXO T19 (T DIECINUEVE) "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO"
 (CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESTADOR)**

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Adjudicación Directa Nacional _____ adjunto en formato anexo los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 PRESTADOR.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito del IMSS. El uso no autorizado de este documento puede resultar en sanciones legales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
CONTRATO:
050GYR023N04824-001-00
REGISTRO No.
SEI242504230001
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO T20 (T VEINTE) "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, EQUIPO MÉDICO"

DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Adjudicación Directa No. _____
Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que apoyo a _____ (nombre o razón social del distribuidor) _____ para que el (los) equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, sea(n) parte del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía del (los) equipo(s) médico(s), mantenimiento(s) asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que el (los) equipo(s) médico(s) cumple(n) lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y normas internacionales, **NOM 026SSA32012** para la práctica de Cirugía mayor ambulatoria y la **NOM 045SSA22005** para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Manifiesto también que el (los) equipo (s) médico (s) para mínima invasión que proporcionaré, es (son) de fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que **pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará** (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T 2**, así también manifiesto mi apoyo en la capacitación. Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se consideran en la **prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).**

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo del (de los) equipo (s) médico(s) que proporcionare, para realizar asistencia técnica durante su operación.

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXO T21 (T VEINTIUNO) "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, INSTRUMENTAL"

DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Adjudicación Directa No. _____
Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que apoyo a _____ (nombre o razón social del distribuidor) _____ para que la (las) pieza (s) de instrumental fabricado (s) por la empresa que represento, sea (n) parte del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica y me obligo a respaldar solidariamente en el tiempo de entrega y plazo de garantía de la (s) pieza (s) de instrumental, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que la(s) pieza (s) de instrumental cumple (n) lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales.

Manifiesto también que la (s) pieza (s) de instrumental que proporcionaré es (son) originales y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas, que pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T 3** así como de calidad, que se consideran en la **prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).**

De igual forma avalo la capacitación del personal técnico acerca del manejo la(s) pieza(s) de instrumental que proporcionare, para realizar asistencia técnica durante su operación.

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-48-2024
 CONTRATO:
 050GYR023N04824-001-00
 REGISTRO No.
 SEI242504230001
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO T22 (T VEINTIDOS) "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, BIENES DE CONSUMO"

DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Adjudicación Directa _____
 Presente.

_____(nombre)_____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____(nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que apoyo a _____(nombre o razón social del distribuidor)_____ para que el (los) bien (es) de consumo (s) fabricado (s) por la empresa que represento, sea (n) parte del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica y me obligo a respaldar solidariamente el plazo de garantía del (los) bien (es) de consumo (s); acepto que estoy obligado a cerciorar el cumplimiento oportuno del distribuidor que me representa.

Por otra parte manifiesto que el (los) bien (s) de consumo (s) cumple (n) lo establecido en la ley general de salud, en los artículos: 29, 30 y 31, a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y normas internacionales.

Manifiesto también que el (los) bien (es) de consumo (s) para mínima invasión que proporcionaré es (son) de una fabricación original y no es (son) de concentración (es) ni cuenta (n) con alertas médicas que pongan en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T 4** así como señalar las fechas de caducidad de estos bienes de consumo, que se consideran en la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

Así también acepto a proporcionar la información que solicite el IMSS, durante la vigencia del contrato referente de la contratación.

Lugar y fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado y /o filial quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el IMSS. La información contenida en este documento es la misma que la que se encuentra en el sistema de información del IMSS. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.

